



Ayuntamiento de San Martín de la Vega

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/16	La Junta de Gobierno Local

Xavier Perez Piñeyro, EN CALIDAD DE VICESECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 13 de abril de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 350/2023. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS, VAGABUNDOS O EXTRAVIADOS, RETIRADA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ANIMALES MUERTOS DE SAN MARTÍN DE LA VEGA.

1º.- Consta Resolución de Alcaldía de 13 de marzo de 2023 sobre necesidad de la contratación del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en todo el municipio de San Martín de la Vega, con el fin de asegurar la salubridad y seguridad pública y de circulación así como la protección del medioambiente y el bienestar de los animales y los habitantes del municipio y cumplir con dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Tenencia y bienestar de los Animales de San Martín de la Vega.

2º.- Consta Memoria de 14 de marzo de 2023 por parte de la Alcaldía – Presidencia a los efectos del artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre elección del procedimiento, clasificación de los participantes, criterios de solvencia técnica, profesional, económica y financiera requerida de los participantes, condiciones especiales de ejecución, valor estimado del contrato, necesidad de contratación, insuficiencia de medios técnicos, y criterios de adjudicación.

Consta Informe de datos de 14 de marzo de 2023 para incorporación al Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente de contratación para el servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos del Ayuntamiento de San Martín de la Vega (expediente 350/2023).

3º.- Constan Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

4º.- El objeto del contrato atiende a la contratación del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en todo el municipio de San Martín de la Vega, en virtud de lo dispuesto en los artículos 17 y 25.1 de la LCSP.

5º.- El presupuesto base de licitación es de CIENTO VEINTIÚN MIL EUROS (121.000,00 €) IVA incluido. Su distribución será la siguiente:





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Duración	Presupuest o	IVA	Totales
Año 2023	14.049,59	2.950,41	17.000,00
Año 2024	25.000,00	5.250,00	30.250,00
Año 2025	10.590,42	2.299,58	13.250,00
TOTAL DURACIÓN INICIAL DOS AÑOS	50.000,00	10.500,00	60.500,00
AÑO 3	25.000,00	5.250,00	30.250,00
AÑO 4	25.000,00	5.250,00	30.250,00
TOTAL PRÓRROGA	50.000,00	10.500,00	60.500,00
TOTAL CONTRATO	100.000,00	21.000,00	121.000,00

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA, que en ningún caso superará el presupuesto de licitación, e incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole.

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a CIEN MIL EUROS (100.000,00€), incluyendo la prórroga, sin IVA.

6º.- La duración del contrato es de DOS AÑOS (2) a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, no pudiéndose iniciar sin la previa formalización.

Se preé la posibilidad de una prórroga con una duración de DOS AÑOS (2), por lo que implica que la duración total máxima del contrato será de CUATRO AÑOS (4).

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes, no siendo obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de 6 meses

7º.- Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

8º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

9º.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que se susciten en relación con la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

10º.- Consta Informe de los servicios jurídicos de 15 de marzo de 2023, del cual se extrae la siguiente conclusión:

“Por todo lo expuesto y previa fiscalización por la Intervención Municipal, se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de la Alcaldía – Presidencia sobre aprobación del expediente para el contrato de servicios de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en el ámbito público del municipio de San Martín de la Vega (Expediente 350/2023), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores de la citada contratación”.

11º.- Con fecha 4 de abril de 2023 se emite Informe de fiscalización por la Intervención municipal, del cual se extrae la siguiente conclusión:

“Visto cuanto antecede, se fiscaliza de CONFORMIDAD la fase de autorización del gasto derivada de la contratación del “Servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados y retirada, transporte y tratamiento de animales muertos”, según la propuesta de la concejalía”.

Igualmente por Intervención se emite informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se concluye:

“Por tanto, visto cuanto antecede, se han analizado las consecuencias en el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la contratación propuesta, con las indicaciones y observaciones que se contienen en el presente informe debiendo en todo caso de controlar y corregir las posibles desviaciones que se pudieran generar en la ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de los principios indicados”.

De los datos del Presupuesto del ejercicio 2023, cuyo anuncio de aprobación definitiva fue publicado en el BOCM de 31 de diciembre de 2022, nº 312, los ingresos corrientes de los recursos ordinarios (previsiones de ingresos de los capítulos 1 al 5) del presupuesto municipal vigente asciende a 16.052.700 euros, por lo que su 10 % representa 1.605.270 € euros.

Conforme a los artículos 21.1 apartados b) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a la Disposición Adicional Segunda.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Alcalde es competente en materias de representación del Ayuntamiento, desarrollo de la gestión económica y en materia de contrataciones de toda clase, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Habiéndose delegado las competencias de Alcaldía sobre disposición de gastos y contrataciones en la Junta de Gobierno Local por disposición 2ª g) y l) del Decreto de Alcaldía número 2019-1211 de 17 de junio de 2019.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

Consta propuesta del Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines de fecha 5 de abril de 2023, así como informe favorable de Intervención nº 2023-0192 de fecha 4 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del servicio de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en todo el municipio de San Martín de la Vega (expediente 350/2023), mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

2º.- APROBAR los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria para la contratación a través del contrato de servicios de recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en todo el municipio de San Martín de la Vega (Expediente 350/2023), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- DESIGNAR en la tramitación del expediente para la contratación a través del contrato privado de servicios recogida de animales abandonados, vagabundos o extraviados, la retirada, transporte y tratamiento de animales muertos en todo el municipio de San Martín de la Vega (Expediente 350/2023), a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el Perfil del Contratante:

Presidente:

D. Miguel Ángel Martínez Delgado, Concejal de Personal, Transportes y Parques y Jardines.

Suplente, D^a. Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Transparencia y Contratación.

Secretario:

D. Adrián Valdericeda Ávila, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.





Ayuntamiento de San Martín de la Vega

Suplente, D^a. Montserrat Esteban Ruano, Administrativa del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Vocales:

D. David Estrada Ballesteros, Secretario accidental.

Suplente. D. Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario.

D. Fernando Zazo Hernández, Interventor Municipal.

Suplente, D José Luis Pérez Arriero, Viceinterventor Municipal.

D. Ignacio Cañas Aparicio, Arquitecto Municipal.

Suplente, D. Francisco Javier del Rincón Gómez, Inspector de Obras.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal, Alcaldía, Concejalía de Personal, Transporte y Parques y jardines y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

6º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente 313.22710 Acciones públicas relativas a la salud. Trabajos realizados por otras empresas.

7º.- FACULTAR al Sr. Alcalde – Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

